



RESOLUCIÓN NÚMERO 412 DE

(15 de julio de 2025)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas a la señorita CARRILLO RIOS MARIA LAURA quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, la señorita MARIA LAURA CARRILLO RIOS identificada con cédula de ciudadanía número 1.023.975.295, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el cargo Provisional de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 - 10** de la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en el periodo comprendido entre el 17 de enero de 2019 al 30 de marzo de 2025.

Que, mediante Resolución 017 del 16 de enero de 2019, se vinculó en provisionalidad en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la señorita MARIA LAURA CARRILLO RIOS identificada con cédula de ciudadanía número 1.023.975.295, para desempeñar el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4167 - 06**, desde el 17 de enero de 2019.

Que, mediante Resolución 162 del 31 de marzo de 2025, se aceptó renuncia a la señorita MARIA LAURA CARRILLO RIOS identificada con cédula de ciudadanía número 1.023.975.295, al cargo Provisional de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 - 10**, de la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 30 de marzo de 2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer y autorizar el pago del valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$2.629.608.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a MARIA LAURA CARRILLO RIOS identificada con cédula de ciudadanía número 1.023.975.295, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
NOMBRE:	CARRILLO RIOS MARIA LAURA
CEDULA:	1.023.975.295
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-10
DEPENDENCIA:	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA DE INGRESO:	17 de enero de 2019
FECHA DE RETIRO:	30 de marzo de 2025
SALARIO BÁSICO:	1.892.480
TOTAL, DÍAS LABORADOS EN LA ETITC:	2234
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	9
DÍAS DE VACACIONES HÁBILES:	3
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS:	3
DÍAS HÁBILES DE VACACIONES INTERRUPTIDOS:	0
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS POR INTERRUPTIÓN:	0
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	90

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

RETROACTIVO SALARIO: 1° DE ENERO DE 2025 AL 30 DE MARZO DE 2025 (Retroactivo Incremento Salarial 2025)	330.154
RETROACTIVO SUBSIDIO DE ALIMENTACION : 1° DE ENERO DE 2025 AL 30 DE MARZO DE 2025 (Retroactivo Incremento Salarial 2025)	17.262
RETROACTIVO BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS : (Retroactivo Incremento Salarial 2025)	61.904
RETROACTIVO VACACIONES : 1° DE ENERO DE 2025 AL 10 DE ENERO DE 2025 (Retroactivo Incremento Salarial 2025)	57.813
BONIFICACIÓN PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 17 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE MARZO DE 2025:	194.504
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE JULIO DE 2024 AL 30 DE MARZO DE 2025:	849.414
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 17 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE MARZO DE 2025:	235.247
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES POR INTERRUPCIÓN DE VACACIONES:	-
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 17 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE MARZO DE 2025:	241.782
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 17 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE MARZO DE 2025:	25.933
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL: 1° DE ENERO DE 2025 AL 30 DE MARZO DE 2025:	651.595
TOTAL, DEVENGADO:	2.665.608
DEDUCCIONES	
COTIZACIÓN SALUD (FAMISANAR)	18.000
COTIZACIÓN PENSION (PORVENIR)	18.000
BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:	1.999.206
RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	-
TOTAL, DEDUCCIONES:	36.000

CONTRIBUCIONES	
APORTE SALUD (FAMISANAR)	38.300
APORTE PENSION (PORVENIR)	54.000
ARL (POSITIVA)	2.000
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	79.600
ICBF	59.700
FONDO NACIONAL DE AHORRO	219.900
TOTAL, CONTRIBUCIONES:	453.500
NETO POR PAGAR:	2.629.608

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$2.629.608.00) M/CTE, a MARIA LAURA CARRILLO RIOS identificada con cédula de ciudadanía número 1.023.975.295, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **225**, expedido por el área de presupuesto para la vigencia 2025.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **MARIA LAURA CARRILLO RIOS.**

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **MARIA LAURA CARRILLO RIOS** en calidad de beneficiaria final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 8°. Comunicar la presente resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería de la Entidad para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de julio de 2025.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:

Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
 Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
 Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección:

Mabel Cristina Natera Contreras – Profesional de Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---